EN EL VARIO, Y BELL
DE MAYEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUIN:
QUINTA Y NUEVE:

En esta ciudad, y por Papel del que hace de
Ayuntamiento della, como Corta del Alcalde ordinario
que hace por el. Se juntaron los Señores
Justicia y Regimiento, y a este tenor
dixeron, que todos los dias suelen ordinariamente juntarse
a bos, y que al presente no se halla
con la Vara de Alguacil mayor ni otro Alguacil
ni hijo de algo, y que ellos no pueden continuar
con este cargo, y que ellos
ni hijos se hallan ausente y no pueden tampoco cum
plir con el dho Cargo en ello
firmas de dho Regimiento, y por ello dixeron
valle se, y el dho su hijo en ello: y dixeron
y suplica a esta Real Audiencia admita dha. Cesion
y dexacion, y en su virtud los apruebe y nombre
por tales Corregidor y Capitan a Guerra a dho
Don Manuel Valle so
y Alcalde mayor de esta ciudad, en quien confia el desempeño
de este oficio, y mejor servicio de su Mag: confiri
endole dho oficio con todas las honras que tuvieron
y gozaron los demas Corregidores

Ante mi de alcoamiento

Don Juan de Bermudez

Escribano

Ante mi

Francisco de Nieves

Escribano

Cauildo de Justicia en la Muy noble ciudad de Cartago. y sala Capitular
ordinaria —
de ella en viernes diez del mes de Abril año de
mill y seiscientos y cinquenta y nueve se juntaron a Cauildo